

**FORMACIÓN DOCENCIA****CENTRO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA****LINEAMIENTOS PARA EL USO Y CREACIÓN DE RECURSOS DIGITALES**


Vigencia: 29 de mayo de 2019

Versión:1

Página 1 de 5

FDO-CIE-M-01

Identificación del documento	
Titulo	Lineamientos para el uso y creación de recursos digitales
Código	FDO-CIE-M-01
Versión	1.00
Radicado en	Vicerrectoría Académica
Responsable del trámite institucional	Vicerrector Académico
Población objetivo	Rectoría, Vicerrectoría Académica, Decanos, Directores y Coordinadores Académicos, Directores de Departamentos Académicos, Docentes de tiempo completo y catedráticos.
Fecha de elaboración	10-05-2019
Fecha de la última actualización	20-05-2019
Fecha de socialización	27-10-2019
Fecha en que se propone revisar la necesidad de actualización	Primer semestre de 2022
Marco normativo	Ley 23 de 1982 ley 23 de 1982. Art. 31 Ley 44 de 1993 Acuerdo No. 01. Estatuto sobre la Propiedad Intelectual de la Universidad Católica de Pereira
Documentos relacionados	Ver referencias bibliográficas

	FORMACIÓN DOCENCIA		
	CENTRO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA		
	LINEAMIENTOS PARA EL USO Y CREACIÓN DE RECURSOS DIGITALES		
Vigencia: 29 de mayo de 2019	Versión:1	Página 2 de 5	FDO-CIE-M-01

LINEAMIENTOS PARA EL USO Y CREACIÓN DE RECURSOS DIGITALES PROTEGIDOS CON DERECHOS DE AUTOR EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA

La Universidad Católica de Pereira, comprometida con la educación y en respuesta a las necesidades de formación, busca ir más allá de los límites geográficos de su entorno local y regional, promueve nuevos escenarios donde la innovación educativa, la flexibilidad pedagógica y curricular, la excelencia académica y la construcción de contenidos con incorporación de las TIC, contribuyan al desarrollo integral de sus estudiantes.

Por esta razón, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y su fácil difusión, por cualquier sistema o redes informáticas, conducen a crear lineamientos que protejan los derechos de los autores y contribuyan al uso ético y legal de la información.

Al respecto la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, establecen que los derechos de autor protegen la obras literarias, científicas, artísticas, las cuales son susceptibles de ser difundidas y reproducidas por cualquier medio conocido o por conocer.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presentan a continuación “los lineamientos para el uso y creación de recursos digitales” de apoyo a los programas de pregrado, posgrado y formación continua en sus distintas modalidades de educación, los cuales buscan respetar las políticas de propiedad intelectual nacional e internacional y el Acuerdo No. 01. Estatuto sobre la Propiedad Intelectual de la Universidad Católica de Pereira, así:

1. Para el desarrollo de cualquier contenido digital, se deben citar todas las fuentes bibliográficas consultadas, independientemente del formato de la obra (texto, video, gráfico, animación, audio, entre otros), teniendo en cuenta la última versión publicada de la norma seleccionada.

Frente a estos derechos, La ley 23 de 1982. Art. 31 señala: (Ver Guía de Derechos de autor)

2. Todas las fuentes¹ referidas para lectura obligatoria que ofrezca apoyo al curso deben ser listadas en el apartado de la bibliografía y estar disponible para los estudiantes a través de la plataforma virtual, de acuerdo con las políticas de derechos de autor.
3. Cuando un material de Internet como videos, música, documentos en formato PDF, páginas web y similares, está regulado por una licencia que restringe su distribución, su descarga sólo es permitida única y exclusivamente para uso personal. Por esta razón, no es permitido hacer copias para distribuir por e-mail, USB, CD-ROM, redes sociales, subir a Internet o poner a disposición en la

¹ Fuente: “Documento, obra o materiales que sirven de información o de inspiración a un autor” (Real Academia española, 1970).

plataforma de educación virtual de la Universidad Católica de Pereira. Salvo los documentos que permita la Ley con fines educativos.

4. De acuerdo con lo estipulado en el numeral 3., para el uso de las referencias a fuentes bibliográficas que están disponibles en la web, se deberá realizar a través de un vínculo directo al sitio web donde se encuentra la información, a fin de que pueda ser accedida desde allí por los estudiantes.
5. Toda obra completa que se ponga a disposición de los estudiantes a través de la plataforma de educación virtual de la Universidad, debe cumplir los siguientes requisitos: pertenecer a dominio público, tener autorización de publicación o estar bajo licencias Creative Commons o licencias que permitan su uso.
6. Los profesores deberán promover el uso de los recursos físicos y digitales disponibles en la Biblioteca Cardenal Darío Castrillón Hoyos, colocar el vínculo directo al sitio web si es el caso, o en su defecto escribiendo el número de la signatura topográfica del material físico, para que puedan ser accedidos por los estudiantes. En caso de que el recurso no se encuentre disponible, el profesor podrá recomendar a la Biblioteca la adquisición del mismo preferiblemente en formato digital, sin embargo, su adquisición estará sujeta al presupuesto disponible.
7. De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Estatuto de Propiedad Intelectual, Acuerdo 01 de 2011, para los contenidos desarrollados por un profesor en su ejercicio profesoral, deberá proceder a la firma del acta de sesión de derechos patrimoniales.
8. Teniendo en cuenta el Acuerdo 01 en el Capítulo III. Art. 19, parágrafo 1, la Universidad Católica de Pereira expresa puntualmente:

Corresponde de manera exclusiva a la Universidad Católica de Pereira la titularidad de los derechos sobre la creación de sus empleados o de sus estudiantes, cuando la obra se haya hecho por encargo expreso de la Institución y bajo el pago de una remuneración, o cuando estén comprendidas dentro de las obligaciones laborales expresamente contraídas por el empleado, siempre y cuando no se estipule en contrario en acto de cesión de derechos. (2011, p.3)
9. Todos los contenidos digitales generados por vinculación laboral a la Universidad, son propiedad de la Institución y no podrán ser reproducidos para efectos diferentes a los que ella determine, tampoco para orientar cursos en otras instituciones. En todos los casos se salvaguarda la titularidad de los derechos morales de cada autor.
10. La titularidad sobre los contenidos digitales que sean contratados con la Universidad por terceros y financiados por ellos, se determinará en acta de convenio entre las partes, según lo estipulado en el Acuerdo 01 en el Capítulo III. Art. 19, parágrafo 2. Donde Expresa:


cuando la creación es encargada por un tercero a la Universidad Católica de Pereira y financiada por él, la titularidad de los derechos corresponde conforme se defina en el acta de convenio que deberá suscribirse entre las partes, sin perjuicio de que los honorarios por el contrato de servicios se distribuyan entre la Universidad y los creadores. (Universidad Católica de Pereira, 2011, p.9)

11. Tal como lo establece el Acuerdo 01 de 2011, en el Cap.1 Art.2 Buena fe:

La Universidad, por el principio de la buena fe, presume que la producción intelectual de los docentes, empleados y estudiantes es de su autoría, y que, con ella, no han quebrantado los derechos sobre la propiedad intelectual de otras personas; en caso contrario, la responsabilidad por daños, perjuicios, será del infractor. (Universidad Católica de Pereira, 2011, p.2)

Los autores son responsables de la originalidad de las obras que desarrollan y presentan a la Universidad bajo su autoría.

12. El Centro de Innovación Educativa solo revisará y aplicará todos los anteriores numerales a los contenidos producidos para los programas a distancia y virtuales que ofrece la Universidad. Para las demás modalidades los profesores se harán responsables de la revisión de sus contenidos y la puesta en marcha de los presentes lineamientos. Para lo anterior, el Centro de Innovación Educativa estará atento a brindar asesoría y acompañamiento para la aplicación correcta de estos lineamientos en la comunidad universitaria.

	FORMACIÓN DOCENCIA		
	CENTRO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA		
	LINEAMIENTOS PARA EL USO Y CREACIÓN DE RECURSOS DIGITALES		
Vigencia: 29 de mayo de 2019	Versión: 1	Página 5 de 5	FDO-CIE-M-01

Referencias

- Congreso de la República de Colombia. Decisión Andina 351 de 1993 régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos. Dirección Nacional de Derechos de Autor - Ministerio del Interior de Colombia: [En línea]. <http://derechodeautor.gov.co/decision-andina>. [Citado el 7 de diciembre de 2018]
- Congreso de la República de Colombia. (28 de enero de 1982). Ley Número 23 de 1982 sobre derechos de autor. Dirección Nacional de Derechos de Autor - Ministerio del Interior de Colombia: [En línea]. <http://derechodeautor.gov.co/documents/10181/0/ley+23+de+1982+otubre+8+de+2018+VF.PDF/344d818c-baf5-40e6-8365-a1c94c4fe069> [Citado el 7 de diciembre de 2018]
- Congreso de la República de Colombia. (5 de febrero de 1993). Ley 44 de 1993. Por la cual se modifica y adiciona la ley 23 de 1982 y se modifica la ley 29 de 1944. Dirección Nacional de Derechos de Autor - Ministerio del Interior de Colombia: [En línea]. <http://derechodeautor.gov.co/documents/10181/182597/44.pdf/7875d74e-b3ef-4a8a-8661-704823b871b5> [Citado el 7 de diciembre de 2018]
- Congreso de la República de Colombia. (12 de julio de 2018). Ley No.1915 de 2018. Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de Derechos de autor y Derechos conexos. Dirección Nacional de Derechos de Autor - Ministerio del Interior de Colombia: [En línea]. <http://derechodeautor.gov.co/documents/10181/182597/LEY+1915+DEL+12+DE+JULIO+DE+2018.pdf/e29d68a7-1250-4204-a0dd-6c511130d912> [Citado el 7 de diciembre de 2018]
- Gobierno de Colombia. Dirección Nacional de Derechos de Autor. Unidad Administrativa especial. Ministerio del Interior. Preguntas frecuentes. [En línea]. <http://derechodeautor.gov.co/web/guest/preguntas-frecuentes>. [Citado el 7 de diciembre de 2018]
- Universidad Católica de Pereira. (2011). Acuerdo No. 01. Por la cual se expide el Estatuto sobre la Propiedad Intelectual. Pereira.

Elaboración y actualización del documento

Centro de Innovación Educativa Fecha: 10 de mayo de 2019	Comité de Archivo Fecha: 29 de mayo de 2019	Jhoana Gómez Profesional SIG Fecha: 06 de septiembre de 2019
---	--	--